

**MODIFICA CALENDARIO DE
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS PARA EL
AÑO 2024.**

SANTIAGO, 31/07/2024 - 5720

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136, de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones 6, 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución 11.012 de 2023, del Sr. Rector, se fijó calendario de actividades universitarias para el año 2024, estableciéndose que las fechas presentadas en dicho calendario estarán vigentes sólo en el caso que se cumplan efectivamente.
- Que, en este sentido, no se han verificado las actividades universitarias lectivas para el pregrado, por lo que resulta necesario adecuar el calendario de actividades universitarias en el sentido que pasará a resolverse.

RESUELVO:

- FÍJASE** el calendario de actividades universitarias para el año lectivo 2024, con las siguientes modificaciones:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERALES	PERIODO
Año académico para pregrado	26 de febrero de 2024 al 18 de enero 2025
Primer semestre lectivo para estudiantes de pregrado	18 de marzo al 7 de septiembre de 2024
Segundo semestre lectivo para pregrado	23 de septiembre al 18 de enero de 2025

RECESOS	PERIODO
Receso universitario por fiestas patrias	16 al 21 de septiembre de 2024
Receso universitario de verano	20 de enero al 22 de febrero de 2025
Recesos interferidos	16 y 17 de agosto, 2 de noviembre de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIMER SEMESTRE	PERIODO
Período extraordinario de desinscripción manual de asignaturas de pregrado	30 de julio al 2 de agosto de 2024
Apertura y cierre de actas de calificaciones pregrado para las Facultades de Ingeniería y de Ciencia	Apertura: 26 de agosto de 2024 Cierre: 31 de agosto de 2024
Apertura y cierre de actas de calificaciones pregrado para las otras Facultades	Apertura: 2 de septiembre de 2024 Cierre: 7 de septiembre de 2024
Período de evaluaciones de suficiencia primer semestre	2 al 13 de septiembre de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEGUNDO SEMESTRE	PERIODO
Matrícula estudiantado de pregrado	2 al 22 de septiembre de 2024
Período de solicitud de postergación de matrícula (en línea) de estudiantado de pregrado	23 de septiembre al 25 de octubre de 2024
Período de solicitud de matrícula fuera de plazo para pregrado	28 de octubre al 29 de noviembre de 2024
Período de postulación en línea a asignaturas de pregrado para las Facultades de Ingeniería, de Administración y Economía, de Derecho, Tecnológica y Programa de Bachillerato	3 al 8 de septiembre de 2024
Período de inscripción en línea de asignaturas de pregrado	16 al 29 de septiembre de 2024
Período de inscripción manual y desinscripción de asignaturas de pregrado	30 de septiembre al 30 de octubre de 2024
Última fecha para rendir examen de grado o título con matrícula 1/2024 de pregrado	8 de noviembre de 2024
Última fecha para presentar solicitud de retiro temporal sin expresión de causa para pre y posgrado	15 de noviembre de 2024

Período para presentar solicitud de retiro temporal con expresión de causa para pregrado	18 de noviembre al 13 de diciembre de 2024
Apertura y cierre de actas de calificaciones pregrado	Apertura: 6 de enero de 2025 Cierre: 11 de enero de 2025
Período de evaluaciones de suficiencia segundo semestre	13 al 18 de enero de 2025

2. **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

- Esta modificación considera un período sin evaluaciones de cualquier tipo entre el 30 de julio de 2024 y el 4 de agosto de 2024.
- Las y los estudiantes que cuenten con beneficios ministeriales u otros, externos a la Institución, deben matricularse en las fechas establecidas por la Universidad, con el objetivo de evitar la eventual pérdida de cualquier beneficio que se vincule a la matrícula y/o la condición de estudiante regular.
- Las fechas de retiros temporales y prórrogas de períodos lectivos de las y los estudiantes con beneficios ministeriales, están sujetas al calendario que establece el Ministerio de Educación para la conservación de los beneficios.
- La suspensión programada de actividades y las fechas presentadas en el presente calendario, estarán vigentes solo en caso de que se cumplan efectivamente.
- En todo lo no expresamente alterado por esta resolución, rige en su totalidad la Resolución 11.012 de 2023, del Sr. Rector
Aquellas situaciones excepcionales serán resueltas por la Vicerrectoría que corresponda.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en los sitios electrónicos de la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Prorectoría
- Vicerrectorías
- Contraloría Universitaria
- Facultades
- Programa de Bachillerato
- Instituto de Estudios Avanzados
- Dirección de Comunicaciones
- Unidad de Probidad y Transparencia
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo